



MUNICIPIO DE DUITAMA

RESOLUCIÓN N°1544
(26 de noviembre 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADICIÓN, PRORROGA Y EL PAGO DE LA ADICIÓN A LA ORDEN DE COMPRA N° 155148 DEL 11 de noviembre 2025 Y AL CORRESPONDIENTE EXPEDICION DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

EL SECRETARIO GENERAL DE DUITAMA

En uso de sus facultades legales en atención a las que le confiere El Estatuto General de Contratación de la Administración, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en especial el Decreto Municipal 300 del 12 de mayo de 2025, por el cual se delegan funciones de ordenación del gasto, para contratar entre otras y el Manual de Contratación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, enuncia: "Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia".

Que las políticas de desarrollo administrativo orientan a las entidades territoriales mediante una serie de lineamientos que permiten lograr el mejoramiento en la planificación, gestión y gobernanza municipal; por tal razón la dinámica territorial busca articular en su plan de desarrollo no solo el desarrollo urbanístico, sino que también el desarrollo administrativo de sus procesos de gestión. Las necesidades descritas se encuentran enmarcada dentro del Plan de Desarrollo Municipal, adoptado mediante proyecto de Acuerdo N° 022 del 15 de septiembre de 2025 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Duitama "DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD 2025 - 2027" con EJE ESTRATEGICO 4. Gobierno eficiente, seguro y ordenamiento territorial. SECTOR 4.2. Justicia y del Derecho. PROGRAMA: 4.2.4 Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos. OBJETIVO: Garantizar que el sistema penitenciario y carcelario del municipio, con especial atención en el EPMS de Duitama y los centros de detención transitoria, opere bajo los principios de los derechos humanos. El objetivo es dignificar la vida de las Personas Privadas de la Libertad (PPL), mejorando tanto la calidad de los servicios de vigilancia y seguridad como, de manera fundamental, los programas de bienestar y rehabilitación. A través de estas acciones, se busca facilitar la resocialización, ofrecer oportunidades de crecimiento personal y asegurar que la privación de la libertad sea una medida orientada a la reintegración social, contribuyendo a la construcción de una sociedad más segura y justa para todos"

Que el Municipio de Duitama, celebró Convenio Interadministrativo No. C.I 002 de 2025 con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17, 19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993"**.

Que el alcance del mencionado convenio es fortalecer, mejorar y apoyar las necesidades del establecimiento PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA, a través de los bienes que se señalan en las fichas técnicas, las cuales son parte integral de los presentes estudios previos y en los que se determinan las especificaciones técnicas de los kits de aseo, ropa de cama y colchonetas que se pretenden adquirir.

Que en virtud del mencionado convenio interadministrativo y en atención a la Guía para comprar en la tienda virtual del Estado Colombiano a través de grandes almacenes de octubre de 2022, se suscribió orden de compra No. 155148 del 11 de noviembre 2025 con POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE KIT DE ASEO, ROPA DE CAMA Y COLCHONETAS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CENTRO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA por el valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$53.825.200,00)** respaldados con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000336 del 11 de febrero de 2025 y 2025000337 del 11 de febrero de 2025.

Que mediante Resolución No. 1386 del 12 de noviembre de 2025 se ordenó la expedición de un registro presupuestal y el pago de la orden de compra No. 155148 del 11 de noviembre de 2025, así:

"ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Secretaría de Hacienda, por medio de la oficina de presupuesto y contabilidad, expedir el registro presupuestal de la Orden de Compra 155148 DEL 11 de noviembre 2025 con POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE identificada con NIT.10125834, amparado con





el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000336 del 11 de febrero de 2025 y 2025000337 del 11 de febrero de 2025, cuyo objeto es SUMINISTRO DE KIT DE ASEO, ROPA DE CAMA Y COLCHONETAS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CENTRO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA”.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenarse a la Secretaría de Hacienda por intermedio de la Tesorería Municipal efectuar el pago a favor de **POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE** identificada con NIT.10125834, efectuar el pago por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$53.825.200,00)**, una vez presentados los documentos para tal fin (factura, acta de recibo final y los demás documentos a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: Realizar los pagos a favor del municipio de Duitama, correspondientes a estampillas pro cultura es del dos por ciento (2%) del valor de la orden de compra, el valor de estampilla adulto mayor correspondiente al tres por ciento (3%) del valor de la orden de compra, el valor de estampilla pro deporte corresponde al uno por ciento (1%) del valor de la orden de compra y el valor de estampilla de justicia familiar correspondiente al dos por ciento (2%) del valor de la orden de compra previa suscripción del acta de inicio y en los términos establecidos en los correspondientes acuerdos municipales.”

Que con ocasión a la necesidad inicialmente planteada, el supervisor de la orden de compra, **WILLIAM ARTURO FORERO – Secretario de Gobierno-**, solicitó el 26 de noviembre de 2025 la adición de ciento veinticuatro (124) cobijas a la orden de compra 155148, así como una prórroga hasta el doce (12) de diciembre de 2025.

Que dicha solicitud la realizó bajo los siguientes términos, entre otros:

Detalle del ítem a adicionar:

- **Descripción:** GSF01-COBIJA TIPO INPEC 2025-145X200CM
- **Referencia/CDP:** 174589655928/CDP 2025000336
- **Precio Unitario (Vigente a Mantener):** \$39.800.00 COP
- **Valor Total de la Adición:** 124 unid. X \$39.890.00= **\$4.946.360,00 COP**

Autorización de Modificación de color

Es importante señalar que, aunque la descripción original en la ficha técnica allegada por el INPEC al Convenio Interadministrativo es “COLOR GRIS – ZONA 2”, el INPEC ha aceptado formalmente que las 124 cobijas de esta adición sean entregadas en color azul, atendiendo a que el proveedor para la entrega en esta vigencia, no contaba con el color gris disponible”

Que se encuentra procedente realizar la adición y prórroga solicitada por el supervisor misma que se encuentra soportada en el CDP 2025001219 del 26 de noviembre de 2025, con código presupuestal 2.3.1.12.06.0800.0001 Servicio de Bienestar a la población privada de libertad (INPEC)/Superávit RP libre destinación.

Que la MANUAL PARA LA MODIFICACIÓN, ACLARACIÓN, TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO O LIQUIDACIÓN DE ORDENES DE COMPRA de la ANCP – CCE, establece:

“Tenga en cuenta que podrá modificar información dando check en las casillas correspondientes a:

- Teléfono del supervisor
- Fecha de vencimiento Orden de compra
- Dirección Entidad
- Teléfono Entidad
- Cuentas Asociadas
- Artículos actuales”

Que en tal sentido, resulta procedente realizarse una modificación a la orden de compra 155148 para realizar la prórroga y adición de la misma, pues se afecta fecha de vencimiento, cuentas asociadas y artículos actuales.

Que la adición presupuestal de la orden de compra 155148 por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MICTE. (\$4.946.360), establece un nuevo valor a la orden de compra por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS PESOS M/L (\$58.771.560,00).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:





ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN a la orden de compra 155148 del 11 de noviembre de 2025, para adicionar y prorrogar la misma en los términos solicitados por la supervisión y como se establece en las consideraciones del presente.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Secretaría de Hacienda, por medio de la oficina de presupuesto y contabilidad, expedir el registro presupuestal de la adición a la Orden de Compra 155148 del 11 de noviembre 2025 con POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE identificada con NIT.10125834, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001219 del 26 de noviembre de 2025, cuyo objeto es SUMINISTRO DE KIT DE ASEO, ROPA DE CAMA Y COLCHONETAS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CENTRO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA”.

ARTICULO TERCERO: Ordenarse a la Secretaría de Hacienda por intermedio de la Tesorería Municipal efectuar el pago a favor de POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE identificada con NIT.10125834, efectuar el pago por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$4.946.360), una vez presentados los documentos para tal fin (*factura, acta de recibo final y los demás documentos a que haya lugar*), valor adicionado a la orden de compra 155148.

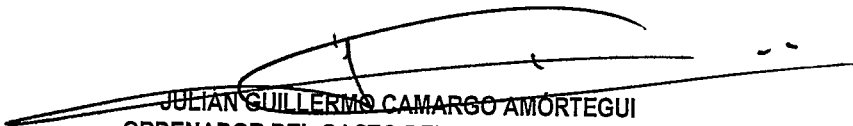
ARTÍCULO CUARTO: Realizar los pagos a favor del municipio de Duitama, correspondientes a estampillas pro cultura es del dos por ciento (2%) del valor de la orden de compra, el valor de estampilla adulto mayor correspondiente al tres por ciento (3%) del valor de la orden de compra, el valor de estampilla pro deporte corresponde al uno por ciento (1%) del valor de la orden de compra y el valor de estampilla de justicia familiar correspondiente al dos por ciento (2%) del valor de la orden de compra previa suscripción del acta de inicio y en los términos establecidos en los correspondientes acuerdos municipales.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese este acto administrativo a la Secretaría de Hacienda Municipal, para que proceda de acuerdo con su competencia.

Expedida en Duitama,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMÓRTEGUI
ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO (DEC. 300/25)
DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

Proyectó: Lina Paola García Gonzalez – Profesional Universitaria (E) / Secretaria General
Yuly Katherine Neira Florez – Profesional Universitaria (E) / Secretaria General





SGO – 1010 – 1924 – 2025

Duitama, 26 de noviembre de 2025

Doctora
INGRITH ROCIO BERNAL MEJIA
Alcaldesa – Municipio de Duitama
E. S. D.

**SECRETARÍA GENERAL
DUITAMA**

Recibido por: Santiago

Fecha: 26 NOV 2025 Hora: 3:15

Por: 758 No: 7

Doctor
JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMORTEGUI
ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO (DEC. 300/25)
Municipio de Duitama

Ref: **SOLICITUD DE ADICION A LA ORDEN DE COMPRA N° 155148, suscrita con POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE KIT DE ASEO, ROPA DE CAMA Y COLCHONETAS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CENTRO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA"**

WILLIAM ARTURO FORERO VEGA, Secretario de Gobierno del municipio de Duitama en mi calidad de supervisor de la ORDEN DE COMPRA N° 155148, suscrita con POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE KIT DE ASEO, ROPA DE CAMA Y COLCHONETAS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CENTRO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA" me permito dirigirme a usted con el propósito de solicitar **ADICION** de recursos y **PRORROGA** a la orden de compra de la referencia, teniendo en cuenta lo siguiente:

Se requiere formalizar la **adición de ciento veinticuatro (124) unidades de cobijas** al pedido original y en consecuencia prorrogar la Orden de Compra, hasta el día viernes 12 de diciembre, debido a que la fecha de vencimiento de la mencionada Orden de Compra es hoy, 26 de noviembre de 2025, lo anterior, Atendiendo a que se constató que la cantidad inicialmente solicitada resultó insuficiente para cubrir la totalidad de las necesidades, ya que en el momento de realizar la orden de compra se solicitaron veintinueve (29) unidades de cobijas como consecuencia de un error humano cometido en el momento de la selección de los códigos en la plataforma virtual, pues se seleccionó un kit de cama con colchoneta que no contenía estas 124 unidades de cobijas, sin embargo, este despacho manifiesta que en la ficha técnica allegada por el INPEC al convenio se encuentran incluidas, haciendo indispensable esta adición.

Este ítem se encuentra contemplado dentro del mismo **Instrumento de agregación (GS - Polyflex Grandes Superficies)**, por lo que la adición está en el marco del convenio vigente.

Detalle del Ítem a Adicionar

- **Descripción:** GSF01-COBIJA TIPO INPEC 2025-145x200CM
- **Referencia/CDP:** 174589655928 / CDP 2025000336
- **Precio Unitario (Vigente a Mantener):** \$39.890,00 COP
- **Valor Total de la Adición:** 124 unid. x \$39.890,00 = **\$4.946.360,00 COP.**

Autorización de Modificación de Color

Es importante señalar que, aunque la descripción original en la ficha técnica allegada por el INPEC al Convenio Interadministrativo es "COLOR GRIS - ZONA 2", el **INPEC ha aceptado formalmente que las 124 cobijas de esta adición sean entregadas en**



E-mail: gobierno@duitama-boyaca.gov.co

Fax: (608) 7 601192

Cod. Postal: 150461



www.duitama-boyaca.gov.co



Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 4 - Oficina 402



color AZUL, atendiendo a que el proveedor para la entrega en esta vigencia, no contaba con el color GRIS disponible.

Requerimos que esta modificación se gestione de inmediato, manteniendo el **precio unitario de \$39.890,00** para asegurar el cumplimiento del convenio.

Agradezco su gestión oportuna para que esta adición y modificación de color sea procesada y comunicada al proveedor antes del vencimiento de la Orden de Compra. Y me permito adjuntar al presente los correos electrónicos con el Proveedor donde manifiestan la disponibilidad de la cobija con las especificaciones técnicas pero en color AZUL y el mantenimiento del precio, y con el INPEC donde manifiestan aceptar estos elementos con la modificación mencionada.

Cordialmente,

WILLIAM ARTURO FORERO VEGA
Secretario de Gobierno
Supervisor Orden de Compra N° 155148

“

Proyecto: Adriana Gómez – Apoyo Jurídico
Revisó y aprobó: William Arturo Forero Vega – Secretario de Gobierno

